



## Tabla de Contenido

<b>PARTE I – NOTAS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Identificación y funciones</b>	<b>4</b>
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
<b>1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones</b>	<b>11</b>
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	11
<b>1.3. Base normativa y periodo cubierto</b>	<b>13</b>
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
<b>1.4. Forma de Organización y/o Cobertura</b>	<b>14</b>
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.3. Descripción del proceso contable	14
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	15
1.4.5. Plan de contingencia	16
<b>2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</b>	<b>16</b>
<b>2.1. Bases de medición</b>	<b>16</b>
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	16
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	17
<b>2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad</b>	<b>17</b>
<b>2.3. Tratamiento de la moneda extranjera</b>	<b>18</b>
<b>2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable</b>	<b>18</b>
<b>2.5. Otros aspectos</b>	<b>18</b>
2.5.1. Controles	18
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	19
2.5.4. Manual de políticas contables	21
<b>3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</b>	<b>22</b>
<b>3.1. Juicios</b>	<b>22</b>
<b>3.2. Estimaciones y supuestos</b>	<b>22</b>
<b>3.3. Correcciones contables</b>	<b>22</b>
<b>3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.</b>	<b>23</b>

3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	23
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	26
<b>3.5.</b>	<b>Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19</b>	<b>27</b>
<b>4.</b>	<b><i>NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</i></b>	<b>27</b>
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	27
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	28
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	29
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	30
4.5.	Política contable de ingresos	30
4.6.	Política contable de gastos	31
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	32
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	33
	<b><i>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</i></b>	<b>34</b>
5.1	Depósitos en instituciones financieras	34
5.3	Depósitos remunerados	35
5.4	Saldos en moneda extranjera	36
	<b><i>NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</i></b>	<b>36</b>
	<b><i>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</i></b>	<b>37</b>
7.1	Cuentas por cobrar	37
	<b><i>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</i></b>	<b>43</b>
	<b><i>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</i></b>	<b>45</b>
	<b><i>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN</i></b>	<b>53</b>
26.1	Cuentas de orden deudoras	53
26.2	Cuentas de orden acreedoras	54
	<b><i>NOTA 27. PATRIMONIO</i></b>	<b>57</b>
	<b><i>Composición</i></b>	<b>57</b>
27.1.	Capital	57
	<b><i>NOTA 28. INGRESOS</i></b>	<b>59</b>
	<b><i>Composición</i></b>	<b>59</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

<b>28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación</b>	<b>59</b>
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	59
<b>NOTA 29. GASTOS</b>	<b>65</b>
<b>Composición</b>	<b>65</b>
<b>29.2 Deterioro de cuentas por cobrar</b>	<b>66</b>
<b>29.3 Transferencias y subvenciones</b>	<b>66</b>
<b>29.7. Otros gastos</b>	<b>73</b>
<b>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>74</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

**1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

### **1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías**

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

**Comisión Rectora:** es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

**Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional:** son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

**Ministerio de Minas y Energía:** Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

**Departamento Nacional de Planeación-DNP:** ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

**Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:** Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

#### 1.1.4. Sistema presupuestal

**Componentes del Sistema Presupuestal.** Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Principios del Sistema Presupuestal.** El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

**Plan de recursos del Sistema General de Regalías.** El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

**Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

**Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

**Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

### 1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

**Exploración y explotación.** *El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.*

**Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.** *La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.*

**Liquidación.** *Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.*

**Recaudo.** *Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.*

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Transferencia.** Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

**Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

**Giro de las regalías.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

**Excedentes de liquidez:** Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

### 1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

### 1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

#### 1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

### 1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

### 1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

### 1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

#### 1.4.4. Sistemas auxiliares externos

**Inversiones:** La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

#### 1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## 2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

#### 2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

### 2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

### 2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 2.3.Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

### 2.4.Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

### 2.5.Otros aspectos

#### 2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 2.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
  - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
  - Instructivo del contenido del archivo.
  - Normatividad relacionada.
  - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
  - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Reciprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contableregalias/r2019/enero2019](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019)

### 2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

*Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir*

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

*porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:*

**Reintegros de Vigencias anteriores:** solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

**Rendimientos Financieros:** se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

**Valores transferidos en exceso por las agencias:** Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

**Excedentes de liquidez:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

**Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.** Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de "Devengo", los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

**Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías.** Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

**Saneamiento contable:** El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

#### 2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

### 3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

#### 3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

#### 3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

#### 3.3. Correcciones contables

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de noviembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

#### 3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 30 de junio de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
<b>Inversiones</b>	<b>21,471,253,987,615</b>	<b>21,334,713,213,461</b>	<b>136,540,774,154</b>
Depósitos Remunerados	600,000,000,000	600,000,000,000	0
Depósito Remunerado Activo Tesoro	20,871,253,987,615	20,734,713,213,461	111,919,969,748

Las inversiones en Depósitos Remunerados no registran rendimientos, teniendo en cuenta que la constitución de los depósitos se ejecutó el 30 de junio, por lo que la información anunciada anteriormente no incluye causación de intereses.

**Riesgo de Mercado:** De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 30 de junio de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) <sup>1</sup>
<b>Inversiones</b>	<b>1.62</b>
Depósitos Remunerados	1.77
Depósito Remunerado Activo Tesoro	1.61

<sup>1</sup> La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

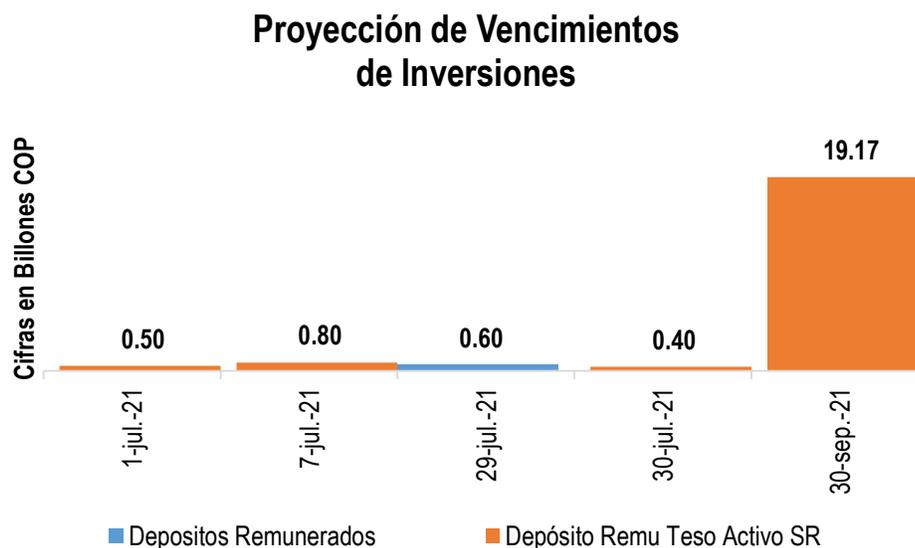
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

**Riesgo de Liquidez:** Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 30 de junio de 2021:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumpla su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

**Riesgo de Crédito:** En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

#### 3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

**Riesgo de Mercado General:** la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

**Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés):** el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

**Riesgo de Liquidez:** es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

**Riesgo de Crédito:** es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

**Riesgo de inversión en el exterior:** Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

**Riesgo de acciones:** es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

## 4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

### 4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

#### 4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

#### 4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

#### 4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

#### 4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

#### 4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

#### 4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

#### 4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

#### LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS  
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN  
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA  
 NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR  
 NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS  
 NOTA 23. PROVISIONES  
 NOTA 24. OTROS PASIVOS  
 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES  
 NOTA 30. COSTO DE VENTAS  
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN  
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE  
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN  
 4233100-FT-011 Versión 04  
 NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA  
 EXTRANJERA  
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS  
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES  
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.  
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
  
 NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

### Composición de efectivo y equivalentes a efectivo

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Depósitos remunerados	600,000,000,000.00	1,687,917,113,836.06	- 1,087,917,113,836.06	- 64.45
Sistema general de regalías	67,206,877,154.24	3,473,693,651.05	63,733,183,503.19	1,834.74

### 5.1 Depósitos en instituciones financieras

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo junio de 2021	Saldo junio de 2020	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	57,664,056,151	58	57,664,056,094	100,142,448,681
Banco República - Reintegros	61010435	0		0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0		0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0		0	
Citibank USD FAE	36277554	3,302,036,031	3,303,513,054	-1,477,023	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	6,148,390,256	2869294.95	6,145,520,961	214,182

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	92,394,716	167,311,243	-74,916,528	-45
Total		67,206,877,154	3,473,693,650	63,733,183,504	1,835

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de junio de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de junio de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$878.979,53 valorados a la TRM de junio 30 de 2021 de \$3.756,67 para un total en pesos de \$ 3.302 millones.

**Variación:** El saldo de la cuenta de bancos se incrementó en un 1.835% al pasar de \$ 3.474 millones en junio de 2020 a \$67.207 millones a junio de 2021, el incremento se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República que se comenzó a aplicar en octubre en el SGR, con lo cual los recursos que me constituían como depósitos remunerados en el Banco de la República para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR quedaron en las cuentas bancarias y allí se remuneran.

### 5.3 Depósitos remunerados

Corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos en el Banco de la República a nombre del Sistema General de regalías:

Título	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Comp ra	Valor Mercado	Valoración Junio 30/2021
1521433	30/06/2021	29/07/2021	300,000,000,000	1.77	300,000,000,000.00	0.00
1521435	30/06/2021	29/07/2021	300,000,000,000	1.77	300,000,000,000.00	0.00
Totales			600,000,000,000		600,000,000,000	0

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Variación:** La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 2.47% entre junio de 2020 y junio de 2021 al pasar de \$21.018.279 Millones a \$21.538.461 Millones. En cuanto a los depósitos remunerados por el Banco de la República, su valor se redujo en un 64.45% en el mismo periodo al pasar de \$1.687.917 millones en junio de 2020 a \$600.000 millones en junio de 2021, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República que se comenzó a aplicar en octubre en el SGR, con lo cual los recursos que me constituían como depósitos remunerados en el Banco de la República para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR quedaron en las cuentas bancarias y allí se remuneran.

#### 5.4 Saldos en moneda extranjera

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Año 2021			Año 2020			Variación
		Saldo US \$	TRM junio 30	Valor Pesos	Saldo US \$	TRM junio 30	Valor Pesos	
Citibank USD FAE	36277554	878,980	3,715.28	3,265,655,068	878,825.61	3,718.82	3,268,194,254.98	- 2,539,186.76
Fideicomiso FAE		3,650,755,741	3,715.28	13,563,579,790,054	3,837,774,499.63	3,718.82	14,271,992,564,714.00	- 708,412,774,659.96

#### NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

##### Composición

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	20,871,253,987,615	19,326,888,349,793	1,544,365,637,822	7.99

##### Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$20.871.254 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de noviembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a junio de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$136.540 millones que corresponde a los intereses generados a junio 30 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Comp ra	Valor Mercado	Valoración Junio 30/2021
1494747	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494748	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494749	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494750	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494751	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494752	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494753	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494754	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494755	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494756	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494757	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494758	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494759	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494760	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494761	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494762	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494763	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494764	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494765	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494766	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	920,312,100,919.82	6,397,063,971.82
1494767	21/01/2021	30/09/2021	755,602,073,773	1.6	760,891,006,122.24	5,288,932,349.24
1502962	26/02/2021	30/07/2021	400,000,000,000	1.72	402,318,026,714.79	2,318,026,714.79
1517837	4/06/2021	7/07/2021	800,000,000,000	1.76	800,992,535,653.14	992,535,653.14
1521449	30/06/2021	1/07/2021	500,810,400,728	1.75	500,810,400,728.00	0.00
Totales			20,734,713,213,461		20,871,253,987,615	136,540,774,154

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

**Variación:** A junio de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$20.871.254 millones y refleja el saldo de los recursos entregados en administración por el SGR a la DTN en depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A junio de 2020 el saldo de esta cuenta era de \$33.846.054 millones y refleja el saldo de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, El FAE y el convenio Icetex. Con la aplicación de la resolución 191 de 2020, a partir del año 2021 el valor del FAE se registra en la cuenta 192603 y el convenio del Icetex fue liquidado, esto justifica la reducción del 38% en el saldo de esta cuenta entre los dos periodos.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### 7.1 Cuentas por cobrar

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Multas	918,450,996	489,901,854	428,549,142	87.48
Hidrocarburos	457,101,510,146	32,761,868,940	424,339,641,206	1,295.22
Minerales	14,010,984,728	-	14,010,984,728	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	1,833,707,368	5,179,212,911	- 3,345,505,542	- 64.59
Otras cuentas por cobrar	222	222	-	-
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	- 13,794,019,479		- 13,794,019,479	

## Multas

El saldo de esta cuenta es de \$918 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	96,802,820	10.54	1.08E+09	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	16,385,600	1.78
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	7.79	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	12,887,000	1.40
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	68,558,840	7.46	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	11,790,000	1.28
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	5.39	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	11,334,000	1.23
15620041	CESAR A UGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	4.66	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	8,273,454	0.90
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	4.66	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	6,897,150	0.75
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	4.66	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ	6,591,200	0.72
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	2.99	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	5,667,000	0.62
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	2.99	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	2,577,400	0.28
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	2.99	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	2,061,920	0.22
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	2.99	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	1,528,600	0.17
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	2.51	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1,288,700	0.14
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	2.33	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	1,232,000	0.13
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	2.33	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	944,052	0.10
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	2.33	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	890,616	0.10
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	2.33	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	890,616	0.10
19611568	TUFITHATUM ARIAS	21,392,420	2.33	76318220	OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO	840,998	0.09
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	2.33	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	786,000	0.09
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	20,451,200	2.23	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	781,242	0.09
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	19,452,926	2.12	54252597	ZULIA MARIA MENA GARCIA	734,559	0.08
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	2.10	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	734,559	0.08
98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	17,139,710	1.87	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	644,350	0.07
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	17,139,710	1.87	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA	644,350	0.07
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	1.87	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	589,500	0.06
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	17,139,710	1.87	79653184	RICARDO CORTES ROZO	566,700	0.06
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	16,952,300	1.85				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte el Departamento Nacional de Planeación no informó sobre la presencia de evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Variación:** El saldo de esta cuenta se incrementó en un 87% al pasar de es de \$490 millones en junio de 2020 a \$918 millones en junio de 2021, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación.

### Deudores Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$457.102 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
899999068	ECOPETROL S.A.	439,440,823,215	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	16,265,701	23/06/2021	751070	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	135,178,672	23/06/2021	751025	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	24,674,535	23/06/2021	751031	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	449,954,108	23/06/2021	750980	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	30,115,870	23/06/2021	751072	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	56,771,249	23/06/2021	751074	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	1	24/06/2021	751305	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	9,605,515	24/06/2021	751303	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	33,304	23/06/2021	750989	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860004864	Sierracol Energy Andina (antes Occidental De Andina LLo)	54,168,242	23/06/2021	751021	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	2,751,980	23/06/2021	751060	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7,000	7/05/2021	679536	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	174,894,360	7/05/2021	679517	PROV MARZO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	23,677,545	7/05/2021	679467	PROV MARZO 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	32,379,046	7/05/2021	679142	PROV MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	58,571	7/05/2021	679141	PROV MARZO 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	3,512,591	7/05/2021	679509	PROV MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	7/05/2021	679053	PROV MARZO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	168,405,287	14/04/2021	592826	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	18,734,534	14/04/2021	592829	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,434	14/04/2021	592666	PROV FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV FEBRERO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	282,637,509	17/03/2021	586867	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	19,888,150	17/03/2021	586862	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	56,345	17/03/2021	587033	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	176,968,772	11/02/2021	578183	PROV DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,398	11/02/2021	578141	PROV DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV DIC 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980	20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073	20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	164,766,900	11/12/2020	561096	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	65,516	11/12/2020	561154	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	1,352,479	11/12/2020	561145	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	143,651,416	18/11/2020	553647	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	49,654	18/11/2020	553632	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	78,653,623	16/10/2020	544715	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	36,906	16/10/2020	544701	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	18/09/2020	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	27	20/8/2020	529141	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	470,824,985	14/04/2020	499785 FRA 1009	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	447,402,787	16/03/2020	494109-494105 FRA 1007	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,080,756,059	16/12/2019	466846	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	44,776,174	20/08/2019	426269	PROV JUNIO 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	28,144,589	18/12/2018	351113-352078	PROV OCT 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	5,739,108	22/06/2018	ID-221109	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	18,259,712	24/07/2017	ID-198130	PROV MAYO 2017	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	175,975,411	24/07/2017	ID-197880	PROV MAYO 2017	CRUDO
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		457,101,510,142				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANH de los operadores. A junio de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$32.762 millones y a junio de 2021 era de \$457.102 millones lo que representa un incremento del 1.295% justificado principalmente a que en junio de 2021 la Agencia Nacional de Hidrocarburos no recaudó el valor de las liquidaciones en especie.

### Deudores Minerales

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$14.011 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORG	7.556.473.879	53.93	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	20.307.510	0.14
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA	2.969.215.780	21.19	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18.874.800	0.13
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672.071.593	4.80	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COM PETITIVI	17.998.598	0.13
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	608.220.683	4.34	800099070	MUNICIPIO DE CUASPU	17.364.000	0.12
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	340.307.957	2.43	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16.266.000	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITAD	325.114.056	2.32	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORALES	14.864.032	0.11
817000709	TERM OCAUCA S.A. E.S.P.	257.120.925	1.84	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13.450.910	0.10
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	129.706.455	0.93	900303143	DIAMANTE S.A.S.	12.612.828	0.09
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	123.663.542	0.88	892099548	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	11.581.437	0.08
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUA	115.780.060	0.83	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A	11.239.759	0.08
860063875	EMGESA S.A.ESP	98.583.000	0.70	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	10.385.298	0.07
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS	77.815.301	0.56	79720917	DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	9.978.412	0.07
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERN	67.247.129	0.48	817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE	9.764.751	0.07
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	65.270.742	0.47	12181509	MILLER LASSO CARLOSAMA	9.495.806	0.07
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	58.194.360	0.42	60368673	LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	8.851.986	0.06
18856639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	47.642.473	0.34	900243562	YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	8.739.400	0.06
832007574	GREEN MINE LTDA	45.426.675	0.32	900877513	CONSORCIO VIAS RURALES CAQUETA 2016	8.345.331	0.06
86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36.300.160	0.26	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	7.696.566	0.05
900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29.269.222	0.21	892200592	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	5.832.000	0.04
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22.112.767	0.16	79554162	FERNANDO DUARTE MARIN	5.445.024	0.04
860009522	MAGNESITAS BOLIVALLE S.A.S	21.487.544	0.15	900813744	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL	5.312.266	0.04
94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20.422.800	0.15	900187069	CONSORCIO PLATAFORMAS PETROLERAS	5.066.400	0.04

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. Según información recibida de la Agencia Nacional de Minería estas cuentas por cobrar presentan un deterioro de \$13.794 millones.

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANM de los operadores. A junio de 2020 no se reflejó saldo por este concepto según certificación de la NM mientras que a junio de 2021 era de \$14.011 millones.

### Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

El saldo de la cuenta es de \$ 1.834 millones, de los cuales \$1.794 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a junio de 2021 por concepto de regalías y \$39 Millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a junio de 2021 por concepto de rendimientos financieros.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A junio de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$5.179 millones y a junio de 2021 era de \$1.833 Millones lo que representa una reducción del 65%, justificado principalmente a que a junio de 2020 la Agencia Nacional de Hidrocarburos tenía un valor recaudado pendiente de transferir al SGR de \$3.117 millones, mientras que a junio de 2021 este valor ascendía a \$1.794 millones.

#### **Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar**

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de (\$13.794 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales certificado por el contador de la Agencia Nacional de Minería.

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar. A junio de 2020 no se reflejó saldo por este concepto, mientras que a junio de 2021 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$13.794 millones según certificación del contador de esa entidad.

#### **NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**

Descripción	may-21	may-20	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	13,563,579,790,054	14,271,992,564,714	-708,412,774,660	-5
Gasto diferido por transferencias condicionadas	49,483,580,913	0	49,483,580,913	

#### *Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE*

*De conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2012, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.*

Al cierre de junio de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.660.724.462,19 equivalentes a 3.094.444,97 unidades, valorados a la TRM de junio 30 de 2021 de \$3.756,67 representa un valor de \$ 13.752.134 millones. A mayo de 2021 el saldo del fondo era de US

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

\$3.650.755.741,17 en junio de 2021 se realizaron aportes por US \$3.689.425,50 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$6.279.295,22.

El comportamiento por partícipe del mes de junio de 2021 es el siguiente:

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPES PERÍODO: Mayo 31 de 2021 a Junio 30 de 2021								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Mayo 31 de 2021		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A Junio 30 de 2021		PARTI CIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN A	23,081.11	27,258,050.21	15.11	17,862.50	46,878.18	23,096.21	27,322,790.89	0.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	105,441.61	124,523,185.21	95.21	112,568.75	214,172.00	105,536.82	124,849,925.96	3.41
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	92,191.13	108,874,783.44	82.98	98,103.97	187,257.56	92,274.10	109,160,144.97	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	93,574.88	110,508,957.19	78.44	92,742.60	190,064.26	93,653.32	110,791,764.05	3.03
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,324.24	24,002,285.60	28.27	33,422.55	41,289.22	20,352.51	24,076,997.37	0.66
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82,035.27	96,881,043.23	65.57	77,523.76	166,623.42	82,100.84	97,125,190.41	2.65
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	61,094.91	72,151,140.00	46.00	54,385.18	124,089.09	61,140.91	72,329,614.27	1.98
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	178,851.13	211,217,493.35	170.59	201,693.56	363,286.98	179,021.73	211,782,473.89	5.79
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	132,820.94	156,857,302.10	146.01	172,631.34	269,802.55	132,966.95	157,299,735.99	4.30
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	99,642.26	117,674,341.59	73.53	86,938.14	202,381.12	99,715.80	117,963,660.85	3.22
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	106,628.00	125,924,277.69	94.83	112,120.50	216,580.80	106,722.84	126,252,978.99	3.45
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	140,466.64	165,886,631.68	96.29	113,850.68	285,293.53	140,562.94	166,285,775.89	4.54
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	116,167.72	137,190,374.35	146.97	173,769.04	235,987.68	116,314.69	137,600,131.07	3.76
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	84,686.96	100,012,601.97	104.36	123,389.01	172,034.52	84,791.32	100,308,025.50	2.74
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	73,160.94	86,400,744.49	87.42	103,356.62	148,618.49	73,248.36	86,652,719.60	2.37
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	180,672.90	213,368,941.49	170.43	201,504.73	366,986.09	180,843.33	213,937,432.31	5.84
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38,654.50	45,649,738.53	34.74	41,075.55	78,514.55	38,689.25	45,769,328.63	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	117,532.68	138,802,348.48	89.11	105,352.47	238,719.56	117,621.78	139,146,420.51	3.80
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,261.35	23,928,009.39	27.67	32,717.68	41,161.11	20,289.02	24,001,888.18	0.66
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,796.29	28,102,660.57	23.54	27,831.20	48,336.21	23,819.83	28,178,827.98	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	60,450.36	71,389,948.52	60.42	71,440.40	122,790.21	60,510.78	71,584,179.13	1.96
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	28,838.88	34,057,799.88	24.79	29,308.74	58,576.40	28,863.67	34,145,685.02	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	148,285.39	175,120,324.70	144.41	170,734.01	301,203.10	148,429.80	175,592,261.81	4.80
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,311.89	22,806,725.32	26.58	31,430.52	39,232.41	19,338.47	22,877,388.25	0.62
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,416.77	34,740,273.79	43.44	51,361.01	59,762.67	29,460.22	34,851,397.47	0.95
DEPARTAMENTO DE CALDAS	45,961.97	54,279,624.32	44.96	53,161.72	93,359.90	46,006.94	54,426,145.94	1.49
DEPARTAMENTO DE SUCRE	115,084.41	135,911,025.37	103.72	122,624.96	233,758.22	115,188.13	136,267,408.55	3.72
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	97,849.93	115,557,647.64	70.42	83,252.86	198,739.52	97,920.34	115,839,640.02	3.16
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	121,702.17	143,726,382.49	83.56	98,795.05	247,182.19	121,785.73	144,072,359.73	3.94
DEPARTAMENTO DEL META	262,719.74	310,263,650.87	346.33	409,470.44	533,709.25	263,066.07	311,206,830.56	8.50
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	170,309.17	201,129,701.63	232.51	274,904.01	345,984.46	170,541.68	201,750,590.10	5.51
DEPARTAMENTO DEL CESAR	147,106.97	173,728,643.73	217.36	256,982.90	298,860.36	147,324.32	174,284,486.99	4.76
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	53,201.33	62,829,082.35	44.93	53,119.05	108,059.91	53,246.26	62,990,261.31	1.72
Total	3,091,324.45	3,650,755,741.17	3,120.52	3,689,425.50	6,279,295.52	3,094,444.97	3,660,724,462.19	100.00

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

**Variación:** A junio de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$13.752.134 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE a junio de 2020 este valor se reflejaba en la cuenta 190801 y no se afectaba la cuenta 192603.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$49.484 millones y corresponde al valor aprobado en un proyecto con recursos de asignación para la paz cuyo beneficiario es el municipio de Puerto Guzman, para el cual no se ha aperturado proceso de selección y no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación.

**Variación:** A junio de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$49.484 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a la bolsa concursable de paz, que a junio se había aperturado en proceso contratación. A junio de 2021 esta subcuenta no se afectaba de acuerdo a la dinámica contable.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

### Composición

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	10,879,209,784	14,278,639,840	- 3,399,430,055	- 23.81
Sistema general de regalías	17,172,630,939,472	17,115,764,181,493	56,866,757,979	0.33
Recaudos por clasificar	1,292,373,076,321	998,991,704,371	293,381,371,950	29.37
Rendimientos financieros	75,503,066,362	139,508,855,960	- 64,005,789,599	- 45.88
Otras cuentas por pagar	93,702,888	93,702,888	-	-

### Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 era de \$10.8791 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a junio de 2021 estaba pendiente de giro.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a junio de 2021 era de \$10.879 millones y corresponde a el valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a junio de 2020 el saldo de \$14.279 millones y se reflejaba en la subcuenta 240205, lo que representa una reducción del 24%.

### Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$17.172.631 millones y representa el valor distribuido por DNP que a junio de 2021 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$ 15.210.953 Millones, en enero de 2021 se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2021 es de \$15.488.569 millones, entre enero y junio se registraron Instrucciones de abono en cuenta por valor de \$4.181.934 millones y se realizaron giros con cargo a los recursos distribuidos por \$2.497.872 millones. El 80% del saldo a junio de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	855,180,707,855	4.98	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	93,350,997,188	0.54
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	769,056,675,532	4.48	899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	73,933,269,173	0.43
899999061	BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	697,734,584,958	4.06	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	71,772,109,599	0.42
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	679,025,968,172	3.95	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PL	63,323,235,388	0.37
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	499,630,523,184	2.91	892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	60,791,538,706	0.35
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	484,668,892,662	2.82	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	60,221,386,214	0.35
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	452,639,208,180	2.64	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	57,214,760,964	0.33
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	447,706,599,090	2.61	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	57,036,280,905	0.33
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	429,326,992,645	2.50	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRIC	56,746,834,851	0.33
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	421,374,408,469	2.45	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCAR	56,447,202,387	0.33
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	410,606,438,437	2.39	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	54,968,275,231	0.32
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	408,687,228,355	2.38	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	54,581,426,451	0.32
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	385,334,268,027	2.24	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERME	53,823,779,735	0.31
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	382,071,397,889	2.22	800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	51,434,434,579	0.30
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	373,358,221,095	2.17	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	50,140,414,428	0.29
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	348,387,426,858	2.03	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	48,045,993,073	0.28
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	340,234,002,750	1.98	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	47,872,645,419	0.28
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	277,103,228,360	1.61	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	46,270,524,407	0.27
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	250,342,582,854	1.46	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	46,083,494,331	0.27
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	247,734,220,697	1.44	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	45,876,343,526	0.27
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	247,102,068,849	1.44	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	42,636,691,599	0.25
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	240,175,188,997	1.40	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	41,136,650,650	0.24
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	232,151,221,105	1.35	892099309	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	39,758,138,022	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	230,628,557,700	1.34	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	35,768,194,196	0.21
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	228,976,573,532	1.33	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	35,458,391,962	0.21
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	204,473,192,269	1.19	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	35,418,546,277	0.21
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	197,230,770,553	1.15	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	35,364,036,706	0.21
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	187,633,735,322	1.09	892116007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	33,568,526,854	0.20
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	182,060,216,016	1.06	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	33,375,086,805	0.19
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	157,650,041,650	0.92	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	33,351,762,532	0.19
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	155,116,831,286	0.90	892116024	MUNICIPIO DE MANAURE	32,412,909,017	0.19
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	108,258,988,505	0.63	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	30,193,027,552	0.18
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	108,001,929,064	0.63	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	29,532,386,201	0.17
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	105,640,294,146	0.62	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E	29,394,998,086	0.17
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CA	103,254,732,025	0.60	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	29,235,040,230	0.17
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	100,232,532,194	0.58	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	29,015,047,800	0.17
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	99,377,816,317	0.58	800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	28,734,145,336	0.17

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Regalías suspendidas:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a junio de 2021 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 2019200002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A junio de 2021 el valor suspendido de regalías ascendía a \$738.513 millones de acuerdo al siguiente anexo:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: JUNIO 30 DE 2021									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	344,129,696
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	29,875,027
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	884,197,825	-	5,717,699,918	508,797,579	-	-	13,704,114,128	20,814,809,450
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	473,210,854	-	-	-	-	-	488,422,789
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	98,341,327	-	-	-	-	-	-	98,341,327
800096561	AGUACHICA	-	-10,019,451,139	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECCERIL	693,288,123	-	-	-	-	95,167,775	-	788,455,898
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096592	EL PASO	1,238,355,006	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	1,781,259,944
800096619	SAN ALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	-1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	-1,080,253,985
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	-	1,289,275
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099132	ROBERTO PAYÁN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	38,936,535	-	-	-	-	-	38,936,535
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,160,572,624	-	-	-	-	-	-	2,160,572,624
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	569,483,111	-	-	-	-	-	-	569,483,111
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	334,877,147
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	3,702,888,046	-	2,911,033,877	4,984,606,433	-	-	-	11,598,528,356
800102891	MOCOA	988,165,131	102,019,839	-	-	-	-	-	1,090,184,970
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103659	PAZ DE ARIPORO	-	-	-	-	-	1,004,923,248	-	1,004,923,248
800103913	HUILA	27,826,175,974	-	21,085,418,133	-	-	-	-	48,911,594,107

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800103920	MAGDALENA	-	-	114,125,932,982	-	-	-	993,007,585	115,118,940,567
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	10,978,733,922	7,797,987,909	-	-	-	18,966,721,831
800103935	CÓRDOBA	-	-	5,698,345,912	40,155,294,314	-	-	-	45,853,640,226
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,405,458,261	-	-	-	-	-	-	2,405,458,261
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
800152577	BARRANCA DE UPIÁ	168,766,655	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	EL PEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	-	829,390,584
800229887	PUERTO CAICEDO	152,900,947	110,407,528	-	-	-	-	-	263,308,475
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,893,423,707	-	-	-	-	-	-	1,893,423,707
825000134	DIBULLA	4,286,488,811	-	-	-	-	17,380,680	-	4,303,869,491
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	3,279,884,962	-	-	-	-	81,339,752	-	3,361,224,714
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890001639	QUINDÍO	-	-	5,122,649,770	-	-	-	-	5,122,649,770
890201235	SANTANDER	2,298,198,061	-	-	1,728,108,564	-	-	-	4,026,306,625
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	-	214,833,705
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	21,528,318,343	-	-	-	-	21,528,318,343
890399045	BUENAVENTURA	-	2,322,495,911	-	-	-	-	-	2,322,495,911
890480006	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	-	189,990,585
890480059	BOLÍVAR	-	-	5,164,770,010	-	-	-	-	5,164,770,010
890480184	CARTAGENA	4,207,512,274	-	-	-	-	-	-	4,207,512,274
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	-	56,277,956
890701342	MARIQUITA	495,679,415	-	-	-	-	-	-	495,679,415
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COVAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890801052	CALDAS	-	-	12,910,993,720	-	-	-	-	12,910,993,720
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	2,294,842,381	-	-	-	-	4,170,842,381
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	-	136,777,043
890980357	SONSON	1,651,059,764	-	148,940,236	-	-	-	-	1,800,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	763,422,483	555,010,231	-	-	-	-	-	1,318,432,714
890981786	ARGELIA	-	-	-	-	-	-	3,900,592,646	3,900,592,646
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	112,945,354
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	3,028,468	-	-	-	-	-	3,028,468
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180021	PALERMO	95,683,181	-	-	-	-	122,301,659	-	217,984,840
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200513	LEGUIZAMO	2,395,133,616	-	-	-	-	-	-	2,395,133,616
891200916	SAN ANDRÉS DE TUMACO	16,000,000	237,708,017	-	-	-	-	-	253,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891480085	RISARALDA	-	-	1,919,663,230	-	-	-	-	1,919,663,230
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	12,933,458,181	-	-	-	-	12,933,458,181
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	72,965,793,055	-	-	-	-	72,965,793,055
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	353,076,161	-	-	-	-	-	1,141,524,639
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780053	Municipio de Salamina	-	-	-	-	522,875,096	-	-	522,875,096
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801240	PAIPA	91,921,400	-	-	-	-	-	-	91,921,400

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	118,686,955
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACIAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	12,059,227,480	-	-	14,269,493,515	-	-	-	26,328,720,995
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892099494	ARAUQUITA	1,784,185,364	-	-	-	-	-	-	1,784,185,364
892115007	RIOHACHA	5,959,080,817	7,922,617,891	-	-	-	-	-	13,881,698,708
892115015	LA GUAJIRA	15,359,853,657	116,030,060	3,205,379,455	30,946,375,385	-	-	-	49,627,638,557
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	671,791,865	738,805,937	-	-	-	-	-	1,410,597,802
892200592	SAN ONOFRE	2,482,707,958	-145,139,347	-	-	-	-	-	2,337,568,611
892200839	SANTIAGO DE TOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892280021	SUCRE	-	-	2,534,024,916	-	-	-	-	2,534,024,916
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	40,656,788
892300123	RÍO DE ORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	318,750,269
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	-3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	4,640,595,437	-	18,273,013,019	-	-	-	-	22,913,608,456
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	740,436,898	-	-	4,148,245,522	15,306,946,161
TOTAL		141,617,214,859	12,454,911,896	422,654,051,159	114,650,586,041	8,236,218,183	1,811,926,880	37,087,883,536	738,512,792,554

En el mismo sentido las siguientes entidades a junio de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el DNP mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A junio de 2021 este valor asciende a \$ 17.172.631 millones y a junio de 2020 este valor era de \$17.115.764 Millones. En la cuenta

240315 el saldo a junio de 2020 era de \$307.832 millones y correspondía a los valores pendientes de giro por incentivos a la producción minera, este valor en 2021 se refleja en la cuenta 240316. En este contexto, se presenta una reducción de los valores distribuidos pendiente de girar del 1.44%.

### Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$1.292.373 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$108.812 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a junio de 2021 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.109.789 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según en siguiente detalle recibido de la ANM:

Concepto o Clasificación	Junio 30 de 2021	Observación
Recursos Regimen Anterior indentificados despues 1 enero de 2021 Ley 2056	2,103,903,338	Recursos que se estan identificando del regimen anterior. En espera de reglamentacion sobre la metodologia para distribuirlos.
Oro Chatarra antes de 2011	23,241,016,409	Pendiente de directriz sobre su destinación.
Oro Chatarra Nuevo regimen 2012 a Hoy	4,537,052,322	Disminuye del saldo al 31 de diciembre por aplicación del artículo 8 Ley 2072 de 2020 Presupuesto Bienio 2021-2022 por valor de \$11.752.443.394, e incrementa en la medida que se indentifican recaudos por concepto de Oro Chatarra, que se podran incorporar en la proxima ley de presupuesto Bienio 2023-2024
Pago Bajo Protesto	447,533,219,563	Este concepto aumenta y depende de decisiones judiciales.
Dinamica por Gestión (Incluye recaudo al cierre de cada mes con el saldo contable)	605,501,917,355	Agrupar los recursos que se estan gestionando y que estan en conciliación.
Rendimientos	13,797,965,170	Presenta un saldo anterior de recursos por rendimientos de saldos sin identificar mas los rendimientos mensuales.
Devoluciones realizadas a la ANM	- 8,524,335,951	Dicho valor no fue descontado por la ANM
Giros régimen anterior Art 204 Ley 2056	21,598,630,699	Valor no descontado por el SGR
<b>Total</b>	<b>1,109,789,368,905</b>	

- El valor de \$ 70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

**Variación:** El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 29% al pasar de \$ 998.992 millones en junio de 2020 a \$1.292.373 millones en junio de 2021. Los componentes de este saldo para junio de 2021 son: Recursos sin identificar transferidos por la ANM 85.87%, Recursos sin identificar transferidos por la ANH 5.45 %, Recursos Transferidos por el FNR Impuesto a transporte 0.16%, reintegros sin identificar 8.42% y multas y sanciones 0.08% y reintegro del FAEP 0.02% .

### **Rendimientos financieros**

El saldo de esta cuenta es de \$ 75.503 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a junio de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$202.453 millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$26.940 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. De este valor se registró traslado a la cuenta 240316 de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a agosto de 2020, por valor de \$153.937 millones, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		saldo peso	%			saldo pesos	%
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	16.081.735,450	21.30	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	373.536,950	0.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6.794.509,995	9.00	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	345.291,101	0.46
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	4.625.784,331	6.13	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	339.649,621	0.45
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3.378.623,570	4.47	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	331.524,137	0.44
800102891	MUNICIPIO DE MOCOCHA	3.347.234,497	4.43	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	323.111,211	0.43
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.953.263,177	3.91	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	310.162,206	0.41
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.797.994,112	2.38	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	304.640,689	0.40
890480184	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA	1.415.904,865	1.88	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	265.183,004	0.35
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1.335.547,424	1.77	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE	248.968,934	0.33
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.309.444,343	1.73	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	235.542,648	0.31
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.149.374,240	1.52	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	234.802,563	0.31
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1.142.937,871	1.51	800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	232.403,396	0.31
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	1.093.976,102	1.45	800054249	MUNICIPIO DE VILLA GARZON	230.534,103	0.31
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	934.134,975	1.24	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	226.578,149	0.30
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SA	824.244,359	1.09	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	223.177,468	0.30
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	796.112,372	1.05	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	203.658,741	0.27
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRIC	758.073,249	1.00	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORR	201.679,357	0.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	755.641,711	1.00	892115314	CORPORACION AUTONOMA REC	199.240,104	0.26
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	750.191,533	0.99	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	195.663,103	0.26
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	701.727,676	0.93	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	189.796,129	0.25
892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	625.216,261	0.83	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	189.783,871	0.25
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	558.804,461	0.74	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	184.576,431	0.24
891800009	MUNICIPIO DE NEIVA	555.584,215	0.74	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	180.901,343	0.24
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	555.289,174	0.74	892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	179.922,733	0.24
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E H	536.222,909	0.71	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	175.134,956	0.23
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJ	513.806,594	0.68	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	167.436,801	0.22
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	510.550,358	0.68	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	162.194,197	0.21
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	489.826,547	0.65	800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABAN	160.436,943	0.21
891855020	MUNICIPIO DE AGUAZUL	470.893,740	0.62	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	158.089,642	0.21
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	464.119,789	0.61	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL	157.049,582	0.21
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	433.208,192	0.57	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	155.595,526	0.21
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	432.992,542	0.57	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAM	150.230,377	0.20
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	430.948,105	0.57	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	149.565,925	0.20
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	429.997,257	0.57	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALE	141.084,824	0.19
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	427.130,887	0.57	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUE	134.586,768	0.18
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	421.810,212	0.56	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CU	129.144,752	0.17
890984265	MUNICIPIO DE YONDO	404.714,078	0.54	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	122.578,298	0.16

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

**Variación:** El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$75.503 millones mientras que a junio de 2020 era de \$139.509 millones lo que representa una reducción del 45.88%. Este incremento obedece a que entre julio de 2020 y junio de 2021 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$89.931 millones según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018 y se registró traslado de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$153.937 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

### Otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es de \$ 94 Millones que corresponden a descuentos sobre las Asignaciones Directas a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondientes a ajustes de regalías del régimen anterior realizados Durante el bienio 2017-2018, por orden del Departamento Nacional

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de Planeación en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, y no se habían girado a diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Otros activos contingentes	357,233,120	260,180,809	97,052,311	37.30
Otros activos contingentes por contra	- 357,233,120	- 260,180,809	- 97,052,311	- 37.30
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	64,498,322,974	20,390,518,621	44,107,804,353	216.32
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	14,660,029,679	60,990,666,182	- 46,330,636,503	- 75.96
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	316,531,522,272	190,111,919,000	60.06
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	1,328,817,644,198	406,113,685,184	922,703,959,014	227.20
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	182,603,457,481	29,471,223,908	153,132,233,573	519.60
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,626,882,546	4,120,955,730	1,505,926,815	36.54
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	502,221,474,205		502,221,474,205	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 2,605,071,252,354	- 837,618,571,897	- 1,767,452,680,457	- 211.01

### 26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Otros activos contingentes	357,233,120	260,180,809	97,052,311	37.30
Otros activos contingentes por contra	- 357,233,120	- 260,180,809	- 97,052,311	- 37.30

### Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de \$ 357 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
43597903	ADRIANA MARIA MAYA GALLEGO		60,053,420	16.81	98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	21,392,420	5.99	
088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN		34,279,420	9.60	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	5.19	
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		27,493,451	7.70	40784422	MERLY SARRIA PENA	17,139,710	4.80	
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO		21,392,420	5.99	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	4.80	
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ		21,392,420	5.99	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	4.80	
10386248	IVAR PORTOCARRERO BUSTOS		21,392,420	5.99	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	2.38	
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER		21,392,420	5.99	9535560	VIRGILIO FARFAN ROJAS	6,443,500	1.80	
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR		21,392,420	5.99	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	734,559	0.21	
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA		21,392,420	5.99					

**Variación:** El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de \$ 357 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del SMSCyE del SGR, a junio de 2020 el saldo era de \$ 260 Millones lo que representa un incremento del 37.3%.

## 26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	64,498,322,974	20,390,518,621	44,107,804,353	216.32
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	14,660,029,679	60,990,666,182	- 46,330,636,503	- 75.96
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271	316,531,522,272	190,111,919,000	60.06
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	1,328,817,644,198	406,113,685,184	922,703,959,014	227.20
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	182,603,457,481	29,471,223,908	153,132,233,573	519.60
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,626,882,546	4,120,955,730	1,505,926,815	36.54
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	502,221,474,205		502,221,474,205	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 2,605,071,252,354	- 837,618,571,897	- 1,767,452,680,457	211.01

### Asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 64.498 Millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$64.498 millones mientras que a junio de 2020 era de \$44.108 millones lo que representa un incremento del 216%, justificada en la dinámica de la distribución y redistribución de estos recursos.

#### **Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$14.660 millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 14.660 millones, a junio de 2020 el saldo era de \$60.991 millones lo que representa una reducción del 76%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre octubre de 2019 y junio de 2021 se ha distribuido valor por este concepto por \$664.770 Millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$872.141 Millones.

#### **Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 506.643 Millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 506.643 millones, a junio de 2020 el saldo era de \$316.532 millones lo que representa un incremento del 60%, este comportamiento se justifica en que entre julio de 2020 y junio de 2021 abril de 2020 se causó valor por este concepto por \$190.112 millones y no se redistribuyeron valores.

#### **Asignación para la paz**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2020 es de \$ 1.328.818 millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 1.328.818 millones, mientras que a junio de 2020 era de \$922.704 Millones lo que representa un incremento del 227%, esta situación obedece a que entre julio de 2020 y junio de 2021 se distribuyeron recursos para este concepto por valor de \$1.981.487 millones y se aprobaron proyectos por valor de \$1.058.783 millones.

#### **Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no ha sido asignado. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 182.603 Millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$182.603 millones, mientras que a junio de 2020 era de \$29.471 Millones lo que representa un incremento del 519%, esta diferencia corresponde a \$212.463 millones de valores distribuidos entre julio de 2020 y junio de 2021 que no tenían el tercero identificado y solo se realizaron redistribuciones en este periodo de \$59.331 millones.

### **Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento del SGR que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 5.627 millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$5.627 millones, mientras que a junio de 2020 era de \$4.121 millones lo que representa un incremento del 37%, esta situación obedece a que entre abril de 2020 y junio de 2021 se distribuyeron valores para gastos de funcionamiento sin los elementos para la causación por \$11.118 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$9.612 millones.

### **Otras regalías distribuidas con elementos por identificar**

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para conceptos diferentes a los enunciados anteriormente, que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$ 502.221 millones.

**Variación:** En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a junio de 2021 es de \$502.221 millones y corresponde al valor distribuido para Inversión Regional - Regiones, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades NARP, Pueblo Rrom o Gitano y Asignación Ambiental en los meses de enero a junio de 2021. A junio de 2020 no se afectaba esta subcuenta.

### **Regalías distribuidas pendientes de asignar**

A junio de 2021 el saldo de la cuenta es de -\$2.605.071 millones, de los cuales -14.660 millones corresponden al valor distribuido no girado del FAE, -\$506.643 millones corresponden al valor distribuido no asignado de FDR - Compensación de directas, -\$64.498 millones corresponden a valor distribuido no girado de Asignaciones directas, -\$1.328.818 millones corresponden a valor distribuido no asignado de recursos para la paz, -\$182.603 millones a recursos distribuidos no asignados para fiscalización, -\$5.627 millones a recursos distribuidos no asignados para funcionamiento y \$502.221 millones valores distribuidos para otros conceptos.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a junio de 2021 este valor ascendía a (\$2.605.071 millones) mientras que a junio de 2020 era de (\$1.767.453 millones) lo que representa un incremento del 211% que se justifica en que entre julio de 2020 y junio de 2020 se distribuyeron valores sin tercero identificado por todos los conceptos por \$3.419.545 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$1.652.092 millones.

## NOTA 27. PATRIMONIO

### Composición

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	0
Utilidad o excedentes acumulados	1,617,488,198,900	578,374,726,359	1,039,113,472,541	179.661
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-7,267,165,765,604	578,374,726,360	-7.9587
Excedente del ejercicio	933,436,854,504	2,301,662,451,712	-1,368,225,597,209	-59.445

### 27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a junio de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
<b>Total</b>	<b>21,386,534,912,126</b>

**Variación:** El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a junio de 2021 este valor ascendía a (\$2.605.072 millones) mientras que a junio de 2020 era de (\$1.767.453 millones) lo que representa un incremento del 211% que se justifica en que entre julio de 2020 y junio de 2020 se distribuyeron valores sin tercero identificado por todos los conceptos por \$3.419.545 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$1.652.092 millones.

### Utilidad o excedentes acumulados

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$1.617.488 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones.

**Variación:** El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de \$1.617.488 millones y representa la utilidad del año 2020 mientras que a junio de 2020 el saldo de la cuenta era de \$578.375 millones y representaba la utilidad del año 2019, lo que representa un incremento del 180%.

### **Pérdidas o déficits acumulados**

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
<b>Total</b>	<b>6,688,791,039,245</b>

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de junio de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de junio de 2020.

**Variación:** El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de (\$6.688.791 millones) y está representado en los ajustes por convergencia realizados en el año 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación por (\$7.515.970 Millones), menos la utilidad o excedente del ejercicio contable 2018 que fue de \$235.366 Millones, menos el ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas por \$13.438 Millones, menos la utilidad del año 2019 de \$573.277 millones, menos \$5.098 millones que corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020. El saldo a junio de 2020 era de (\$7.267.166 millones) lo que representa una reducción del 8% que está justificada en el traslado de la utilidad del año 2020 por valor de \$578.375 millones.

### **Excedente del ejercicio**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$933.436 millones y corresponde al superávit presentado entre enero y junio de 2021, que tuvo ingresos por \$4.850.796 millones y gastos por \$3.917.359 millones.

**Variación:** Entre enero y junio de 2020 se presentó un superávit de \$2.301.662 millones mientras que en el mismo periodo de 2021 se presentó un superávit de \$933.437 millones lo que representa una reducción del 59.45%. Esta situación se justifica en que los ingresos totales se redujeron en un 20% al pasar de \$6.065.672 millones entre enero y junio de 2020 a \$4.850.796 millones en el mismo periodo de 2021, mientras los gastos se incrementaron en un 4% en el mismo periodo al pasar de \$3.764.009 Millones en 2020 a \$3.917.359 millones en 2021.

## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
INGRESOS FISCALES	3,445,432,992,748	3,478,712,592,225	-33,279,599,477	-0.96
OTROS INGRESOS	1,405,362,583,879	2,586,959,189,718	-1,181,596,605,839	-45.7

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Multas y sanciones	333,641,461	91,578,058	242,063,403	264.32
Hidrocarburos en efectivo o en especie	2,754,381,734,093	2,439,905,724,899	314,476,009,193	12.89
Minerales en efectivo	690,717,617,195	1,038,715,289,267	- 347,997,672,073	- 33.50
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	152,943,000		152,943,000	
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	132,043,183,030	717,938,065,287	- 585,894,882,257	- 81.61
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	16,405,930,636	24,192,931,154	- 7,787,000,518	- 32.19
Efectivo y equivalentes al efectivo	284,938,703	422,566,194	137,627,492	- 32.57
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,253,516,416,813		1,253,516,416,813	
Recuperaciones	2,959,171,696		2,959,171,696	

#### 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Multas y sanciones	333,641,461	91,578,058	242,063,403	264.32
Hidrocarburos en efectivo o en especie	2,754,381,734,093	2,439,905,724,899	314,476,009,193	12.89
Minerales en efectivo	690,717,617,195	1,038,715,289,267	- 347,997,672,073	- 33.50

### Multas

El saldo de esta cuenta es de \$334 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
12994012 VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	12.82	79858645 CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	5.79
13041214 JOHAN VASQUEZ MORENO	42,406,163	12.71	98620351 LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	17,139,710	5.14
5290023 WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	8.24	18123960 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	5.14
15814129 FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	8.24	84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	944,052	0.28
13889611 MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	8.24	40929570 ISSETH TATIANA BARROS BRITO	890,616	0.27
5302958 RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	21,859,720	6.55	76318220 OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO	840,998	0.25
5290339 JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	6.41	56053991 ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	786,000	0.24
8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	6.41	54252597 ZULIA MARIA MENA GARCIA	734,559	0.22
19589574 EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	6.41	17809734 RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	734,559	0.22
19611568 TUFITHHATUM ARIAS	21,392,420	6.41			

**Variación:** El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$334 Millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a junio de 2020 el saldo era de \$93 Millones lo que representa un incremento del 264%.

### Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$2.754.382 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y junio de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a junio de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$457.102 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 1.794 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
899999068	ECOPETROL S.A.	2.472.754.173,81	89,78	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	70.981715	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	71.382.860.808	2,59	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S.A	696.731469	0.03
860072134	HOCOL S.A.	47.471.830.695	1,72	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	681.508.200	0.02
900269747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAREX COLOMBIA)	33.275.529.994	1,21	900333237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	658.350.739	0.02
900186778	ONGC VIDEH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	31.998.881.153	1,16	901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	645.294.637	0.02
900736550	CNE OIL & GAS S.A.S	21.544.488.787	0,78	830088965	OMEGA ENERGY COLOMBIA	528.381.817	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	9.773.249.214	0,35	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	306.939.484	0.01
830095663	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	9.460.219.983	0,34	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	281.112.878	0.01
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	6.842.765.068	0,25	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	196.083.477	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	6.440.482.183	0,23	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S - PETROCOLOMBIA S.A.S	175.688.861	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	5.999.403.985	0,19	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	173.473.084	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	5.031.127.389	0,18	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	158.158.632	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	4.842.758.257	0,18	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	150.593.081	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	4.646.808.855	0,17	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	139.571.536	0.01
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	3.014.415.646	0,11	830104866	NIKOL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	116.960.133	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	2.342.466.276	0,09	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	218.96.245	0.00
90049529	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	2.280.937.393	0,08	830083618	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	210.14.760	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRAS)	2.227.363.901	0,08	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	19.571.514	0.00
830118971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA	2.155.253.906	0,08	830033730	PETROGRADO SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	7.787.085	0.00
900283110	ORIJU CORPORATION	1.849.294.605	0,07	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	7.057.667	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	1.221.085.989	0,04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	203.331	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	1.030.301.137	0,04	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	137.539	0.00
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1.001.507.705	0,04	860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	114.32	0.00
90105118	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	987.275.432	0,04				

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

**Variación:** El saldo de la cuenta se incrementó en un 12.89% al pasar de \$2.439.906 millones en junio de 2020 a \$2.754.382 millones en junio de 2021. Esta diferencia corresponde al mayor valor de liquidaciones de hidrocarburos reportadas por el ANH en el año 2021.

### Minerales en efectivo

El saldo fue de \$690.718 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y junio de 2021. De este valor a junio de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$14.011. El 93% de este valor está representado en los siguientes operadores:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800021308	DRUMMOND LTD	335,696,182.22	48.60	900579568	PUERTO ARTURO S.A.S.	1,265,372,145	0.18
860069378	CERROMATOSO S.A.	68,009,652,423	9.85	901173661	RAVEN METALLURGY SAS	1235,818,642	0.18
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	40,206,311,091	5.82	8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON	1218,922,788	0.18
90018612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS	22,997,250,565	3.33	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	1,173,027,908	0.17
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	21,483,066,065	3.11	800221789	BRINSA S.A.	1,088,047,864	0.16
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	18,994,265,506	2.75	891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTOR	1,077,814,374	0.16
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	13,892,006,184	2.01	832002451	UNMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPL	1,062,656,145	0.15
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	11,770,588,042	1.70	900294356	C.I. EXPERIENCIA Y TRADICION S.A.S.	1,026,844,628	0.15
90111609	NAPLES PRIME S.A.S. C.I.	10,439,237,195	1.51	900801487	INVERSIONES ALBERTS S.A.S.	971,947,175	0.14
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	7,555,473,879	1.09	901224359	SUMMINEROS SAS	945,938,510	0.14
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	5,401,250,928	0.78	25213702	MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ	938,523,219	0.14
901134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	4,972,350,012	0.72	900496328	INVERSIONES ARMI S.A.S.	924,404,775	0.13
900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	4,783,141,245	0.69	800024861	GEOCOSTA LTDA	900,526,358	0.13
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	4,164,866,179	0.60	900594874	INVERSIONES METALIFERAS S.A.S.	865,225,601	0.13
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANTIOQUEN	3,652,787,336	0.53	860037914	COSCUEZ SA	845,636,204	0.12
901018586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	3,646,308,341	0.53	900939480	ULTRA EMERALDS SAS	811,692,419	0.12
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUA	3,343,396,302	0.48	901062991	REPRESENTACIONES TRANSVERSAL S.A.S.	805,732,006	0.12
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA, SIGLA: SAMALTD	2,969,215,780	0.43	832004332	MINAS Y MINERALES SA	783,092,619	0.11
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	2,819,957,338	0.41	900972976	INVERSIONES DUGALVIZ S.A.S	769,432,929	0.11
901083424	IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS	2,754,082,848	0.40	1077442485	JHON CARLOS MARTINEZ DIAZ	769,301,687	0.11
901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	2,734,480,706	0.40	901135692	DESARROLLOS Y MANUFACTURAS S.A.S	744,918,322	0.11
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	2,499,499,726	0.32	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	714,568,736	0.10
900242580	EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) INC	2,114,062,121	0.31	1109044	VICTOR ALFONSO ZAPATA VALDERRAMA	702,909,308	0.10
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	2,064,878,958	0.30	900366112	COMPANIA MINERA LOS MATES SAS	698,645,817	0.10
900843210	C.I. GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S.	1,767,010,873	0.26	900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARB	688,328,901	0.10
797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	1,745,385,455	0.25	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	680,125,102	0.10
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	1,606,920,144	0.23	900892774	INVERSIONES COLOMBIA G M SAS	674,829,793	0.10
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,590,180,388	0.23	9443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	672,071,593	0.10
901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S	1,477,360,438	0.21	90100769	FENIX PRECIOUS METALS SAS	641,803,163	0.09
900936172	PROYECTOS E INVERSIONES V Y M S.A.S.	1,455,068,896	0.21	900308744	GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	636,002,581	0.09
900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S.A.S	1,371,687,816	0.20	901118135	CONSULTORIAS ME INGENIERIA S.A.S.	635,992,827	0.09
900730506	DURPAL GOLDEN GROUP S.A.S	1,313,328,213	0.19	900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	632,499,558	0.09
900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	1,308,291,413	0.19	1038126509	LUIS SEBASTIAN DIAZ COTERA	626,183,958	0.09
900636835	COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY S.A.S.	1,293,334,147	0.19	900883966	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S.	617,318,739	0.09

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

**Variación:** El saldo de la cuenta se redujo en un 33.5% al pasar de \$1.038.715 millones en junio de 2020 a \$690.718 millones en junio de 2021. El comportamiento obedece principalmente al menor valor de liquidaciones reportado por la ANM en los meses de enero y junio de 2021 respecto al valor reportado en los mismos meses del año 2020.

### Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$153 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República, este valor fue recaudado en su totalidad.

Variación: El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de \$153 millones y refleja los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. A junio de 2020 no existía saldo en esta subcuenta porque estos rendimientos se reflejaban en la cuenta 480240.

### Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$132.043 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. En el valor del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Computador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y junio de 2021 asciende a \$28.197 millones. De este valor quedó pendiente por recaudar \$136.541 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a junio de 2021.

**Variación:** El saldo de la cuenta a junio de 2021 es de \$132.043 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A junio de 2020 esta cuenta tenía saldo de \$717.938 millones lo que representa una reducción del 81.61%. La razón de esta variación es que en el año 2020 en esta cuenta se reflejaba el valor de las utilidades del FAE mientras que en el año 2021 las utilidades del FAE se reflejan en la subcuenta 480651-Fiducia mercantil - patrimonio autónomo.

### Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 16.406 millones y corresponde a:

- \$ 3.489 Millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- \$12.917 millones corresponde a los Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$39 millones por la ANM.

El valor 96% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%		
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5,015,206,649	30.57	801004883	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO	47,263,583	0.29
860005216	BANCO REPUBLICA	3,488,794,098	21.27	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	45,175,654	0.28
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	733,082,643	4.47	800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR	44,633,590	0.27
890983716	MUNICIPIO DE MARINILLA	661,059,415	4.03	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	38,611,224	0.24
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	566,917,776	3.46	800012638	MUNICIPIO HATO COROZAL	37,859,396	0.23
890001044	MUNICIPIO DE CIRCASIA	487,132,057	2.97	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	37,742,392	0.23
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	450,232,814	2.74	800099631	MUNICIPIO DE UMBITA	32,647,581	0.20
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	416,799,187	2.54	891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	32,145,162	0.20
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	408,278,945	2.49	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	31,339,161	0.19
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	297,962,362	1.82	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	29,211,133	0.18
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	288,314,953	1.76	890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	28,315,044	0.17
891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	212,501,398	1.30	890102472	MUNICIPIO DE GALAPA	26,107,392	0.16
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	210,759,131	1.28	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	26,100,451	0.16
800010350	ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOLIMA	171,417,641	1.04	890205677	MUNICIPIO DE VELEZ	26,088,876	0.16
899999035	ICETEX	157,393,173	0.96	800250853	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	25,251,193	0.15
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	148,891,958	0.91	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	25,202,080	0.15
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	136,614,227	0.83	900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA	22,450,054	0.14
800079162	MUNICIPIO DE PURISIMA	132,086,031	0.81	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA	22,358,653	0.14
890801152	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	127,059,345	0.77	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	21,929,657	0.13
890983674	MUNICIPIO EL RETIRO	125,594,588	0.77	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	21,460,334	0.13
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	121,301,143	0.74	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	19,162,424	0.12
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	91,092,621	0.56	800094386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	18,431,372	0.11
900256729	CONSORCIO FIA	86,096,300	0.52	891680395	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17,492,778	0.11
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	85,825,335	0.52	830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT	17,128,318	0.10
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	78,247,177	0.48	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRE	16,342,145	0.10
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	71,416,329	0.44	800099317	MUNICIPIO DE MARSELLA	16,302,001	0.10
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	60,674,290	0.37	891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	15,682,233	0.10
900127183	MUNICIPIO DE GUACHENE	58,999,028	0.36	800093386	MUNICIPIO DE ARBELAEZ	15,429,068	0.09
800222498	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	55,948,615	0.34	800199959	MUNICIPIO DE CHACHAGUÍ	15,258,290	0.09
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	55,712,884	0.34	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	15,156,453	0.09
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	51,736,699	0.32	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	14,974,735	0.09
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	48,984,487	0.30	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE	14,323,397	0.09

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

**Variación:** En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 32.19% al pasar de \$ 24.193 millones en junio de 2020 a \$16.406 millones en junio de 2021. La variación obedece principalmente a que en el año 2020 en esta subcuenta se reflejaba en valor de los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República que ascendió a \$9.937 millones y en el año 2021 este concepto se refleja en la subcuenta 480201.

### **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El saldo de esta cuenta fue de \$ 285 Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 30 de junio de 2021 era \$3.756,67 el saldo de la cuenta a junio de 2021 era de US \$ 878.979,53.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

**Variación:** En esta cuenta se muestra la valorización de la cuenta bancarias 36277554 del Citibank en US \$ por efecto del incremento en la tasa de cambio. A junio de 2021 el saldo era de \$285 Millones mientras que a junio de 2020 se presentó un saldo de \$423 Millones, lo que representa una reducción del 32.57%. Esta situación obedece a que a junio de 2020 la TRM se incrementó \$481.77 al pasar de \$3.277.14 el 31 de diciembre de 2019 a \$3.758,91 el 30 de junio de 2020; mientras que en el mismo periodo del año 2021 se incrementó en \$324,17 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.756,67 el 30 de junio de 2021.

### **Fiducia mercantil - patrimonio autónomo**

El saldo de esta cuenta fue de \$ 1.253.516 millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 30 de junio de 2021 era \$3.756,67, el saldo del Fondo a junio de 2021 era de US \$ 3.650.724.462,19.

**Variación:** En esta cuenta se muestra la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la tasa de cambio. A junio de 2021 el saldo era de \$1.253.516 Millones mientras que a junio de 2020 se presentaba una valorización de \$1.761.572 Millones, lo que representa una reducción del 28.84%. Esta situación obedece a que a junio de 2020 la TRM se incrementó \$481.77 al pasar de \$3.277.14 el 31 de diciembre de 2019 a \$3.758,91 el 30 de junio de 2020; mientras que en el mismo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

periodo del año 2021 se incrementó en \$324,17 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.756,67 el 30 de junio de 2021.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

### Recuperaciones

El saldo de esta cuenta es de \$2.959 millones y corresponde a reintegro de recursos girados en vigencias anteriores a las entidades territoriales. El valor consignado por entidad es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		800,667,539	27.06	890801132	MUNICIPIO DE AGUADAS	8,500,000	0.29	
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE		698,479,188	23.60	899999369	MUNICIPIO DE LA PALMA	7,700,830	0.26	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		418,844,726	14.15	899999061	BOGOTÁ DC DISTRITO CAPITAL	7,530,882	0.25	
890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA		103,317,806	3.49	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL	6,632,066	0.22	
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		100,744,041	3.40	890210438	MUNICIPIO DE HATO	4,671,701	0.16	
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA		95,705,424	3.23	890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4,080,624	0.14	
800095978	MUNICIPIO DE PADILLA		70,981,628	2.40	899999323	MUNICIPIO DE FÚQUENE	3,475,669	0.12	
804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE S		64,110,532	2.17	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2,768,670	0.09	
817003440	MUNICIPIO DE SUCRE		62,728,667	2.12	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CR	2,400,000	0.08	
800004741	MUNICIPIO DE INZA		58,836,643	1.99	890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1,745,336	0.06	
890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI		58,157,006	1.97	800019816	MUNICIPIO DE COLON GENOVA	1,253,522	0.04	
899999466	MUNICIPIO DE COGUA		49,651,052	1.68	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	1,177,753	0.04	
892099246	MUNICIPIO DE SAN JUANITO		46,657,315	1.58	899999407	MUNICIPIO DE UTICA	1,047,934	0.04	
800099106	MUNICIPIO DE MAGUI		36,894,776	1.25	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	933,950	0.03	
890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUA		35,907,607	1.21	891857823	MUNICIPIO DE SABANA LARGA	678,818	0.02	
891800069	MUNICIPIO DE ACEVEDO		32,576,067	1.10	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	675,858	0.02	
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		31,947,452	1.08	800063791	MUNICIPIO DE ARCABUCO	193,350	0.01	
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		28,858,394	0.98	890680390	MUNICIPIO DE NARIÑO	189,551	0.01	
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI		23,504,978	0.79	890503373	MUNICIPIO VILLA ROSARIO	182,861	0.01	
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ		14,505,620	0.49	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100,199	0.00	
800073475	MUNICIPIO DE LA VEGA		14,304,947	0.48	890001181	MUNICIPIO DE PUJAO	99,944	0.00	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		13,947,409	0.47	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	95,220	0.00	
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL		11,685,501	0.39	800011271	MUNICIPIO DE GUATAQUI	89,345	0.00	
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL		10,736,388	0.36	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE	50,000	0.00	
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA		9,574,948	0.32	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	9,249	0.00	
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		9,562,710	0.32					

**Variación:** El saldo de esta cuenta a junio de 2021 es de \$2.959 millones y corresponde a reintegro de recursos que habían sido girados con anterioridad al 01 de enero de 2018 a las cuentas maestras para el Fortalecimiento de Secretarías Técnicas (Gastos de Administración – Funcionamiento del SGR). En el año 2020 no se aplicaron reintegros con estas características por lo que no se afectó esta subcuenta.

### NOTA 29. GASTOS

#### Composición

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	13,794,019,479		13,794,019,479	

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3,896,388,283,323	3,764,009,330,230	132,378,953,093	3.52
OTROS GASTOS	7,176,419,322		7,176,419,322	

## 29.2 Deterioro de cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$13.794 millones y corresponde al deterioro de la cartera reportado por la Agencia Nacional de Minería, según el siguiente detalle:

Año Liquidación	Valor cartera	Valor deterioro
2012	533,268,855	526,565,933
2013	2,058,668,898	2,032,792,461
2014	1,369,818,788	1,345,683,758
2015	1,224,740,017	1,195,759,604
2016	275,048,642	271,197,974
2017	84,131,430	81,867,463
2018	2,967,415,533	2,921,366,828
2019	2,835,646,273	2,790,002,264
2020	2,656,349,031	2,622,960,057
2021	5,897,262	5,823,136
<b>Total</b>	<b>14,010,984,728</b>	<b>13,794,019,479</b>

**Variación:** El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar. A junio de 2020 no se reflejó saldo por este concepto, mientras que a junio de 2021 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$13.794 millones según certificación del contador de esa entidad.

## 29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	jun-21	jun-20	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,006,920,883,517	1,206,755,298,803.40	- 199,834,415,286.47	- 16.56
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	296,821,202,249	327,019,479,678.80	- 30,198,277,429.79	- 9.23
Asignación para la inversión regional	1,424,391,038,011	344,457,370,791.84	1,079,933,667,219.03	313.52
Asignación para la inversión local	634,961,637,743	927,288,533,123.76	- 292,326,895,380.57	- 31.52
Para ahorro pensional territorial	66,784,770,506	228,961,112,378.94	- 162,176,341,872.91	- 70.83
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	14,841,060,112	17,302,605,214.86	- 2,461,545,102.41	- 14.23
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	392,510,225,829	63,303,888,318.56	329,206,337,510.77	520.04

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	29,682,120,225	34,604,487,086.62	-	4,922,366,861.69	- 14.22
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	29,475,345,130	68,022,783,984.89	-	38,547,438,854.84	- 56.67

### Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y junio de 2021 fue de \$ 1.006.921 millones, el 80% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	163,676,967,072	16.26	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	5,420,386,043	0.54		
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	106,517,325,762	10.58	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4,878,942,554	0.48		
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	51,653,919,716	5.13	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	4,709,618,018	0.47		
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	31,089,035,977	3.09	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	4,629,897,651	0.46		
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	29,114,851,165	2.89	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	4,593,460,652	0.46		
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	23,725,694,954	2.36	890906445	MUNICIPIO DE CAUCA	4,151,416,045	0.41		
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	21,523,821,699	2.14	891800009	MUNICIPIO DE NEIVA	3,922,495,282	0.39		
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	19,157,876,457	1.90	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	3,581,389,485	0.36		
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	18,803,937,706	1.87	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,479,959,154	0.35		
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,198,778,959	1.51	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	3,475,470,927	0.35		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	14,870,939,591	1.48	890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	3,442,128,006	0.34		
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,607,261,943	1.35	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	3,420,831,350	0.34		
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	12,868,445,841	1.28	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	3,360,817,211	0.33		
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	11,703,331,754	1.16	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	3,220,798,366	0.32		
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	10,819,177,350	1.07	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	3,177,509,436	0.32		
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	10,239,794,905	1.02	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	3,038,560,474	0.30		
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10,167,659,964	1.01	800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,018,028,488	0.30		
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	9,501,956,016	0.94	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	2,997,524,098	0.30		
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	9,356,186,563	0.93	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,960,295,554	0.29		
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	8,936,190,784	0.89	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,940,427,681	0.29		
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	8,737,068,937	0.87	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	2,842,869,954	0.28		
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	8,687,020,330	0.86	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,780,127,658	0.28		
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	8,409,327,635	0.84	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	2,612,601,715	0.26		
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	8,186,882,968	0.81	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	2,612,300,813	0.26		
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	8,086,740,951	0.80	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	2,604,233,302	0.26		
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	8,069,958,647	0.80	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	2,580,705,615	0.26		
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	7,713,022,920	0.77	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRE	2,568,655,473	0.26		
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	7,269,862,231	0.72	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	2,531,121,074	0.25		
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	6,764,957,965	0.67	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	2,520,283,368	0.25		
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	6,494,558,401	0.64	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,443,387,670	0.24		
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6,426,362,629	0.64	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGI	2,443,042,061	0.24		
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	5,986,776,086	0.59	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANT	2,435,822,335	0.24		
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	5,633,443,552	0.56	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	2,352,558,049	0.23		
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	5,573,635,029	0.55	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	2,298,821,112	0.23		

**Variación:** El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se redujo en un 16.56% al pasar de \$1.206.755 millones entre enero y junio de 2020 a \$1.006.921 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020.

### Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre enero y junio de 2021 fue de \$ 296.821 millones. El 88% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero				Tercero			
		saldo pesos	%			saldo pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	10.877.124.272	3.66	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.355.584.232	0.79
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10.136.453.627	3.42	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2.312.164.178	0.78
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	9.906.218.281	3.34	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.264.107.955	0.76
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	9.422.336.929	3.17	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2.222.374.066	0.75
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	9.248.656.713	3.12	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.110.826.632	0.71
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	8.443.306.527	2.84	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.028.855.221	0.68
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	7.834.312.144	2.64	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.958.578.036	0.66
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	7.721.374.241	2.60	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.930.343.560	0.65
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	7.695.260.804	2.59	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.923.815.201	0.65
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	7.648.973.873	2.58	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.912.243.468	0.64
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	7.191.096.713	2.42	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.882.519.016	0.63
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	6.963.429.306	2.35	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.855.380.992	0.63
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	6.620.931.168	2.23	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.849.106.154	0.62
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6.101.821.329	2.06	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.837.983.796	0.62
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	6.005.613.948	2.02	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1.797.774.178	0.61
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5.860.358.733	1.97	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	1.783.172.139	0.60
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5.819.213.260	1.96	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.740.857.326	0.59
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5.541.875.001	1.87	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1.727.959.783	0.58
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	5.512.658.179	1.86	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.673.253.228	0.56
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	5.317.212.394	1.79	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.655.232.792	0.56
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	5.233.864.534	1.76	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.590.953.819	0.54
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	4.911.510.909	1.65	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.525.455.332	0.51
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4.872.976.741	1.64	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1.501.403.487	0.51
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4.344.907.950	1.46	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.466.216.111	0.49
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4.282.504.450	1.44	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.465.089.683	0.49
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	4.067.892.659	1.37	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.454.803.315	0.49
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3.908.769.941	1.32	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1.443.098.290	0.49
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	3.504.675.193	1.18	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.408.194.689	0.47
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	3.461.578.931	1.17	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.398.307.780	0.47
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	3.063.240.328	1.03	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1.385.468.750	0.47
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2.954.153.213	1.00	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1.378.164.545	0.46
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2.912.414.208	0.98	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1.331.665.739	0.45
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2.719.281.068	0.92	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.329.303.099	0.45
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2.613.681.062	0.88	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1.324.645.184	0.45
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.534.113.407	0.85	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.308.466.134	0.44
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2.476.554.570	0.83	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.277.681.213	0.43
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.435.704.164	0.82	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.257.653.427	0.42
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2.380.380.555	0.80	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1.227.877.727	0.41

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para ciencia tecnología e innovación, se redujo en un 9.23% al pasar de \$327.019 millones entre enero y junio de 2020 a \$296.821 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

### Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y junio de 2021 fue de \$1.424.391 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	80,860,039,598	5.68	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	41,167,060,810	2.89
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	75,160,040,591	5.28	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	38,860,128,614	2.73
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	74,887,956,570	5.26	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	36,613,021,847	2.57
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	68,160,149,017	4.79	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	33,538,250,050	2.35
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	64,629,340,154	4.54	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	32,969,667,268	2.31
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	62,206,377,604	4.37	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	30,865,198,855	2.17
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	59,698,570,707	4.19	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	30,298,982,424	2.13
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	58,015,226,162	4.07	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	28,192,566,475	1.98
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	56,738,596,336	3.98	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	27,132,529,809	1.90
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	55,766,952,332	3.92	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	25,481,557,687	1.79
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	55,079,144,919	3.87	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	20,274,345,201	1.42
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	51,427,057,116	3.61	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	19,785,111,016	1.39
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	47,902,083,844	3.36	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	19,021,408,069	1.34
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	45,744,073,564	3.21	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	18,570,685,336	1.30
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	44,418,593,624	3.12	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	18,121,788,852	1.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	44,318,455,627	3.11	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	14,192,116,437	1.00
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	44,293,961,496	3.11				

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional regional, se incrementó en un 313.52% al pasar de \$344.457 millones entre enero y junio de 2020 a \$1.424.391 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la distribución del desahorro del FAE por \$818.876 millones en el mes de abril de 2021.

### Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y junio de 2021 fue de \$634.962 millones. El 27% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	12,570,544,947	1.98	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	1674,443,492	0.26
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUC	11,733,103,378	1.85	892200591	Municipio de San Marcos - SUCRE	1,618,471,653	0.25
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	8,089,856,523	1.27	900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	1,617,230,826	0.25
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	7,849,759,627	1.24	800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CO	1,594,355,010	0.25
891200916	Municipio de Maicao - NARIÑO	5,890,400,815	0.93	800099061	Municipio de Barbaças - NARIÑO	1,575,818,959	0.25
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	5,439,097,720	0.86	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,574,416,553	0.25
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	4,817,313,599	0.76	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	1,541,440,864	0.24
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	4,494,781,211	0.71	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	1,530,299,479	0.24
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	3,678,336,127	0.58	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,511,100,640	0.24
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	3,353,011,757	0.53	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	1,502,892,722	0.24
800028432	Municipio de Managué - BOLÍVAR	3,314,777,931	0.52	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,492,655,141	0.24
892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	3,302,397,051	0.52	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,468,399,177	0.23
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lórica - CÓRDOBA	3,252,133,551	0.51	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga)	1,461,541,035	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	3,108,991,256	0.49	891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	1,431,979,645	0.23
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	2,982,859,124	0.47	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	1,399,320,472	0.22
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	2,826,967,991	0.45	800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	1,389,758,166	0.22
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	2,755,154,019	0.43	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,387,473,796	0.22
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	2,601,373,141	0.41	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,365,508,394	0.22
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	2,534,069,244	0.40	891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CH	1,360,423,055	0.21
800096777	Municipio de Magarín - CÓRDOBA	2,419,337,525	0.38	890980049	Municipio de Puerto Berrío - ANTIOQUIA	1,359,701,079	0.21
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,405,812,582	0.38	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	1,359,532,621	0.21
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	2,291,275,581	0.36	800096753	Municipio de Chinú - CÓRDOBA	1,353,628,898	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	2,122,170,244	0.33	890208363	Municipio de Cimitarra - SANTANDER	1,351,546,366	0.21
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	2,114,922,923	0.33	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	1,332,646,770	0.21
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	2,056,736,756	0.32	800099136	Municipio de Samaniego - NARIÑO	1,312,952,558	0.21
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SA	1,986,572,602	0.31	800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	1,307,805,151	0.21
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUE	1,974,850,566	0.31	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,303,201,177	0.21
890983873	Municipio de Necolí - ANTIOQUIA	1,881,398,301	0.30	890984295	Municipio de Tarazá - ANTIOQUIA	1,298,970,758	0.20
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	1,873,178,080	0.30	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUC	1,296,836,333	0.20
800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	1,871,937,372	0.29	890102472	Municipio de Galapa - ATLÁNTICO	1,296,237,056	0.20
800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVIAR	1,864,015,830	0.29	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	1,294,781,081	0.20
800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	1,860,713,177	0.29	891500978	Municipio de El Tambo - CAUCA	1,288,416,292	0.20
891180155	Municipio de La Plata - HUILA	1,820,360,326	0.29	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDE	1,287,293,863	0.20
892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	1,721,388,425	0.27	891500997	Municipio de La Vega - CAUCA	1,275,097,134	0.20
890985316	Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	1,677,624,257	0.26	890907515	Municipio de Urrao - ANTIOQUIA	1,271,953,733	0.20
819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	1,675,690,354	0.26	800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	1,268,063,106	0.20

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 31.52% al pasar de \$927.289 millones entre enero y junio de 2020 a \$634.962 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

### Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y junio de 2021 fue de \$66.785 Millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	9.395.951,201	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	26.129.941	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4.987.430,392	7.47	892116015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	255.226.926	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4.604.633,751	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	243.206.657	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3.546.735,477	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	242.108,036	0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	3.012,971,556	4.51	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	209.388,814	0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	2.497.906,477	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	158.296,173	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	2.374.404,079	3.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	156.742,129	0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2.281.307,544	3.42	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	150.813,383	0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1.814,565,707	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	150.739,160	0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1.746.649,150	2.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	146.804,361	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.682.426,573	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	144.960,457	0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1.401.985,249	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	142.890,268	0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Ind	1.332,897,777	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	136.927,160	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	1.321,110,051	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	136.849,519	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.238,239,217	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	132.384,232	0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.115,95,803	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico	131.688,220	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	980,730,832	1.47	891600269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	125,426,730	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	750,132,743	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETA	122,361,367	0.18
891680016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	743,066,975	1.11	890501434	Municipio de San José de Cucuta - NORTE DE SANTANDER	114,128,967	0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	711,593,113	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	113,493,301	0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	677,631,986	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	112,162,819	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	649,833,758	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	107,789,705	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	615,837,367	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	107,634,451	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	591,349,667	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	104,066,351	0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	585,288,729	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACA	102,040,881	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	444,314,073	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	99,116,068	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	443,664,927	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	98,300,008	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	414,559,446	0.62	890000464	Municipio de Armenia - QUINDIO	97,625,378	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	349,247,573	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	97,014,693	0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	327,825,237	0.49	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	94,231,136	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico	326,762,603	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	93,575,939	0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	304,111,308	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	84,240,120	0.13
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	272,370,293	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	81,333,318	0.12

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 70.83% al pasar de \$228.961 millones entre enero y junio de 2020 a \$66.785 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

### Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y junio de 2021 fue de \$ 14.841 millones.

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, se redujo en un 14.23% al pasar de \$17.303 millones entre enero y junio de 2020 a \$14.841 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y junio de 2021 fue de \$392.510 millones. El 75% se distribuyó a las siguientes entidades:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%		
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	23,339,929,850	5.95	800008456	Municipio de Maní - CASANARE	2,512,572,394	0.64
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	2,1609,652,949	5.51	89180021	Municipio de Palermo - HUILA	2,433,023,325	0.62
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	19,659,398,063	5.01	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	2,334,724,757	0.59
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,212,921,259	3.37	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,331,175,012	0.59
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	12,120,541,509	3.09	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	2,316,077,954	0.59
892001457	Municipio de Acacias - META	10,365,840,317	2.64	800098193	Municipio de Guamal - META	2,303,020,285	0.59
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10,035,343,519	2.56	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	2,249,360,200	0.57
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SA	9,888,543,579	2.52	892099324	Municipio de Villavicencio - META	2,199,939,692	0.56
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	9,456,729,296	2.41	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,170,887,751	0.55
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	9,209,275,538	2.35	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	2,169,388,193	0.55
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	8,164,000,000	2.08	892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,168,499,283	0.55
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	7,361,461,202	1.88	800096763	Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,085,275,783	0.53
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	7,212,471,933	1.84	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	2,066,144,150	0.53
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,928,967,103	1.77	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	2,048,954,370	0.52
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	5,699,733,822	1.45	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUT	2,019,719,678	0.51
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	5,624,479,679	1.43	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	1,967,537,766	0.50
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	5,532,909,442	1.41	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	1,962,703,566	0.50
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	4,907,989,152	1.25	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	1,914,984,962	0.49
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	3,892,520,896	0.99	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	1,903,182,280	0.48
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,586,388,621	0.91	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	1,819,603,474	0.46
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	3,575,080,597	0.91	890983906	Municipio de Puerto Triunfo - ANTIOQUIA	1,816,096,937	0.46
891800099	Municipio de Neiva - HUILA	3,366,246,915	0.86	800100136	Municipio de Piedras - TOLIMA	1,760,629,602	0.45
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	3,336,022,589	0.85	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,751,708,786	0.45
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,329,786,785	0.85	800254481	Municipio de Cicuco - BOLIVAR	1,721,403,631	0.44
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	3,092,128,342	0.79	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUT	1,697,690,742	0.43
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	2,872,594,554	0.73	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE S	1,665,554,736	0.42
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	2,811,835,785	0.72	891502307	Municipio de Buenos Aires - CAUCA	1,658,220,101	0.42
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACA	2,721,344,860	0.69	890981000	Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - ANTI	1,616,925,081	0.41
891800070	Municipio de Aipe - HUILA	2,671,738,226	0.68	817000992	Municipio de Piamonte - CAUCA	1,602,851,832	0.41
892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	2,573,345,574	0.66	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,572,011,003	0.40
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	2,560,896,298	0.65	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,534,387,856	0.39
800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	2,516,342,316	0.64	892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	1,527,755,851	0.39

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para fiscalización del sistema general de regalías, se incrementó en un 520% al pasar de \$63.304 millones entre enero y junio de 2020 a \$392.510 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la redistribución de rendimientos financieros - incentivo a la producción, efectuada en el mes mayo de 2021.

### Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y junio de 2021 fue de \$29.682 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero	saldo pesos	%	
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	11,872,848,090	40.00
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	14,841,060,112	50.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	2,968,212,023	10.00

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, se redujo en un 14.22% al pasar de \$34.604 millones entre enero y junio de 2020 a \$29.682 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

### Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y junio de 2021 fue de \$29.475 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	12,555,169,155	42.60
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	7,255,657,378	24.62
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	2,551,043,142	8.65
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	2,368,952,254	8.04
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	2,221,554,437	7.54
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	1,326,580,355	4.50
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	442,193,452	1.50
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	138,740,457	0.47
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	134,655,667	0.46
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	126,401,283	0.43
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	119,058,195	0.40
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	66,329,018	0.23
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	63,487,671	0.22
899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	50,408,255	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	29,479,564	0.10
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	25,634,851	0.09

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del sistema general de regalías, se redujo en un 56.67% al pasar de \$68.023 millones entre enero y junio de 2020 a \$29.475 millones entre enero y junio de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por minerales se redujo en el 33.5% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

### 29.7. Otros gastos

Descripción	jun-21	jun-20	Variación
Perdida por derechos en fideicomiso	4,675,925,820	0	4,675,925,820
Otros gastos diversos	2,500,493,502	0	2,500,493,502

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Perdida por derechos en fideicomiso**

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$4.676 millones y representa la perdida reportada por el Banco de la República entre enero y junio en la administración del fideicomiso – FAE que ascendió a US \$1.926.781,68, el valor en pesos se calcula con la TRM del último día de cada mes.

**Variación:** El saldo de la cuenta refleja el valor de las pérdidas reportadas por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE. A junio de 2021 el valor fue de \$4.676 y corresponde a las perdidas por US \$ 1.926.871,68 reportadas en los meses de enero a junio de 2021. En el año 2020 este periodo arrojó utilidades por lo que no se reflejó valor a junio de 2020 en esta subcuenta.

**Otros gastos diversos**

El saldo de esta cuenta a junio de 2021 fue de \$2.500 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 y al ajuste del valor reconocido por concepto de Multas impuestas a los representantes legales, registrados en las cuentas de balance, el valor se ajusta ya que conforme a lo informado por el DNP, se debe tomar el salario mínimo de la ocurrencia de los hechos, inicialmente se actualizaba con el salario mínimo vigente.. El valor por entidad es el siguiente:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999450	MUNICIPIO DE ALBAN		1,204,005,988	48.15	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	5,766,060	0.23	
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO		430,000,000	17.20	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	4,669,060	0.19	
891801281	MUNICIPIO DE ALMEIDA		213,390,960	8.53	553192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	3,373,145	0.13	
899999468	MUNICIPIO DE SOPO		115,492,947	4.62	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	3,111,030	0.12	
832000605	MUNICIPIO DE CARURU		78,481,308	3.14	890801150	MUNICIPIO DE SUPIA	3,067,044	0.12	
890700982	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAY		77,135,969	3.08	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	2,997,537	0.12	
890210945	MUNICIPIO DE GUAVATA		52,886,316	2.12	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	2,971,282	0.12	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA		44,699,024	1.79	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ	2,801,292	0.11	
890206722	MUNICIPIO DE GALAN		38,436,584	1.54	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	2,404,369	0.10	
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		34,136,951	1.37	890980330	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	1,820,833	0.07	
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA		29,143,060	1.17	7336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	1,649,609	0.07	
899999428	MUNICIPIO DE TOCANCIPA		18,296,760	0.73	891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	1,622,272	0.06	
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		15,501,279	0.62	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	933,812	0.04	
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		15,501,279	0.62	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	747,050	0.03	
890505253	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE		10,756,628	0.43	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	665,908	0.03	
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		9,625,672	0.38	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	523,606	0.02	
890984186	MUNICIPIO DE VALPARAISO		8,715,670	0.35	4292493	MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO	466,906	0.02	
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ		8,691,860	0.35	79653184	RICARDO CORTES ROZO	311,103	0.01	
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		7,750,640	0.31	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	288,303	0.01	
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS		7,750,640	0.31	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	233,453	0.01	
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA		7,275,063	0.29	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA	233,453	0.01	
108191562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN		6,963,960	0.28	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	110,079	0.00	
800019000	MUNICIPIO DE CONSACA		6,302,057	0.25	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	96,561	0.00	
70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		6,222,060	0.25	999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	28,749	0.00	
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR		6,209,850	0.25	890980917	MUNICIPIO DE EL PENOL	12,080	0.00	
14256654	DAVID LOZADA LOZADA		6,209,850	0.25	891180191	MUNICIPIO DE SUAZA	7,325	0.00	

**Variación:** El saldo de esta a junio de 2021 es de \$2.500 y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 del 1 al 22 de enero de 2021, se reversa el valor de \$2.168.346.075,97, los cuales se componen en 20 DRXC, se asignaron a Entidades territoriales para efectuar la aplicación del reintegro. A junio de 2020 no se afectó esta subcuenta.

**NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.****Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales. De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no juniores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza. Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de junio 6 de 2021). En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

**Pasivo**

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

### Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Banco de la Republica	600.000.000.000	600.000.000.000	-	
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	20.734.713.213.461	20.871.253.987.614	136.540.774.153	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de Junio de 2020, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	66.763.394.390	67.206.877.154	443.482.764	El valor de \$441. 284.208,80 corresponde a la valorización o desvalorización neta, por efecto de la reexpresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo, pero no se contemplan en el flujo de efectivo. además se descuenta pago no exitoso por valor de \$2.198.555, el cual genero comprobantes contables en el mes de junio y corresponde al mes de Mayo de 2021.

### Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que el desahorro definido en el decreto 332 de 2021 se realizó en el mes de junio de 2021 por lo que el valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Saldo a junio de 2021 - Pesos
Total Activo	35,800,148,921,114
Activo No Corriente - FAE	13,752,133,765,375
Activo Corriente	22,048,015,155,738
Pasivo Corriente	18,551,479,994,826
Patrimonio	17,248,668,926,287

### Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

22,048,015,155,738	-	18,551,479,994,826	=	3,496,535,160,912
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a junio de 2021 contaba con \$ 3.5 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$3.5 Billones.

### Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

22,048,015,155,738		
18,551,479,994,826	=	1.19

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a junio de 2021, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.19 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

### Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total	
18,551,479,994,826	= 0.52
35,800,148,921,114	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a junio de 2021 por cada peso que tiene en el activo 52 centavos está financiado con recursos de terceros.

Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 21.5 Billones, \$13.8 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.1 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 17.2 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.3 Billones a recaudos por clasificar.

### Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total	
18,551,479,994,826	= 1.08
17,248,668,926,287	

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en junio de 2021, \$1.08 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM MORA HERRERA**

Contador Público  
T.P. 77496-T

**JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**

Subdirector de Operaciones

**CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ**

Director General de Crédito Público  
y Tesoro Nacional

**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**

Viceministro General

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)